



## CONTRATO ADMINISTRATIVO

### EXPEDIENTE Nº 182CM.22

En Mérida a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS:** D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida asistido de la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que da fe del acto y D. Sergio Alvano Casademunt con NIF número 33.977.804-L y domicilio a efectos de notificaciones en calle Severo Ochoa nº 39 de Mérida,

**OBRAN:** El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, en nombre y representación del Ayuntamiento, según establece la Ley de bases del Régimen Local en su artículo 124, 4 a), y D. Sergio Alvano Casademunt con NIF número 33.977.804-L, en nombre y representación de la entidad "Sílice Tecnología y Servicios S.L.", con CIF B-06441828, en calidad de Administrador Único de la misma, de conformidad con la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. José Guillermo Peña Peña, el día 30 de agosto de 2021, y manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

## ANTECEDENTES

### I.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 14 de julio de 2022, se aprueba el expediente y Pliegos para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de cita previa y gestión de turnos para los servicios del Ayuntamiento por procedimiento abierto simplificado sumario.

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)  
 924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

1



Código de verificación : 6a8e88fa837f1ad8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6a8e88fa837f1ad8>

Firmado por: SERGIO ALVANO CASADEMUNT  
 Fecha: 13-10-2022 11:59:30

Firmado por: MARIA MERCEDES AYALA EGEA  
 Cargo: Secretaria Gral. Pleno  
 Fecha: 13-10-2022 13:15:57

Firmado por: ANTONIO RODRIGUEZ OSUNA  
 Cargo: Alcalde de Mérida  
 Fecha: 14-10-2022 08:54:23



## II.- PROPOSICIÓN

En el expediente de contratación obra la proposición presentada por el adjudicatario manifestando que:

*“1º.- Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere la cláusula 51 de dicho pliego.*

*2º.- Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total (IVA incluido) de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS euros, desglosados en los siguientes conceptos: SEIS MIL TRESCIENTOS euros de base imponible y MIL TRESCIENTOS VEINTIRÉS euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*El precio presentado en la siguiente oferta es para el plazo de 1 año de prestación del servicio. Si el contrato tuviese una duración de 2 años, su valor sería de 12.600 € de Base Imponible y 2.646 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (Total.- 15.246,00 €)*

*3º.- Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.”*

## III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2022, se declara válida la licitación y se adjudica el contrato de servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de cita previa y gestión de turnos para los servicios del Ayuntamiento a la entidad mercantil “Sílice Tecnología y Servicios S.L.” con CIF B-06441828 y con domicilio en calle Severo Ochoa nº 39 de Mérida, por un importe de 6.300,00 euros más 1.323,00 euros correspondientes al IVA.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento por el que



Código de verificación : 6a8e88fa837f1ad8



### PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

**Primero:** D. Sergio Alvano Casademunt, en nombre y representación de la entidad "Sílice Tecnología y Servicios S.L.", se obliga a ejecutar el contrato, por un importe de 6.300,00 euros más IVA.

**Segundo:** El plazo de ejecución del presente contrato será de un año desde la firma del presente contrato, con posibilidad de un año de prórroga.

**Tercero:** El pago del contrato se abonará contra factura expedida, conforme a la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales prorrateando el precio total del contrato entre su plazo de ejecución y con cargo a la partida presupuestaria 9203/21601.

**Cuarto:** Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por remisión de éste al resto de documentos contractuales, especialmente el Pliego de Prescripciones Técnicas que define los trabajos y, en su caso, en la propuesta que el adjudicatario haya hecho en su oferta técnica. En esa ejecución deberá respetar íntegramente cuanta normativa técnica sea de aplicación en el momento de la ejecución.

**Quinto:** La entidad mercantil "Sílice Tecnología y Servicios S.L." se obliga a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato teniendo la consideración de encargado de tratamiento, consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales por cuenta del contratista.

**Sexto:** La entidad mercantil "Sílice Tecnología y Servicios S.L." se obliga de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

**Séptimo:** Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**Octavo:** La entidad mercantil "Sílice Tecnología y Servicios S.L." presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares del contrato, Pliegos de Prescripciones Técnicas, la Oferta Económica y Técnica del adjudicatario y el presente documento de formalización que son documentos contractuales, firmándolos en este acto y se



Código de verificación : 6a8e88fa837f1ad8

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6a8e88fa837f1ad8>



somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Noveno:** En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro de Características Particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnica.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo por duplicado y a un solo efecto.

**Por la Corporación**

**El adjudicatario**

**La Secretaria**

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)  
 924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

4